



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Recibi Original y Folios  
20 Septiembre 2024  
Edgardo Torres M.  
*[Signature]*

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Bitácora: 19/G1-0016/09/24

Oficio N°: 139.04.3.- 0776 (24)

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Guadalupe, Nuevo León, a 18 de septiembre de 2024

### EJIDO CORONA DEL ROSAL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Septiembre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 139.04.3.- 0369 (20) de fecha 01 de Septiembre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Corona del Rosal, Galeana, P-19-017-COR-002/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino blanco), 166.650 Metros cúbicos rollo	15	1217	1231	27017507	27017521
Ejido Corona del Rosal, Galeana, P-19-017-COR-002/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino blanco), 323.926 Metros cúbicos rollo	20	1232	1251	27017522	27017541
Ejido Corona del Rosal, Galeana, P-19-017-COR-002/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino blanco), 47.614 Metros cúbicos rollo	3	1252	1254	27017542	27017544
Ejido Corona del Rosal, Galeana, P-19-017-COR-002/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino blanco), 92.550 Metros cúbicos rollo	7	1255	1261	27017545	27017551
Ejido Corona del Rosal, Galeana, P-19-017-COR-002/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus cembroides</i> , (Pino piñonero), 181.031 Metros cúbicos rollo	10	1262	1271	27017552	27017561
Ejido Corona del Rosal, Galeana, P-19-017-COR-002/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus cembroides</i> , (Pino piñonero), 60.344 Metros cúbicos rollo	4	1272	1275	27017562	27017565

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 17 de Junio de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**Bitácora:** 19/G1-0016/09/24

**Oficio N°:** 139.04.3.- 0776 (24)

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Guadalupe, Nuevo León, a 18 de septiembre de 2024

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- Presente.
- Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Presente.
- Encargada de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León.- Presente.

DGS. JJCM.

